

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña Pilar Julián Benítez.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, doña Pilar Julián Benítez.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Turno libre, Especialidad Administración, a la

aspirante aprobada doña Pilar Julián Benítez, D.N.I. n.º 9.179.318, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 19 de septiembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de septiembre de 1989, del Secretario General Técnico en funciones, por la que se delega determinadas funciones que tienen asignadas en materia de ejecución de los Programas Preferenciales de Economía Social en el Jefe de Servicio de Economía Social.

Advertido error material de imprenta en la Resolución de 6 de septiembre de 1989, del Secretario General Técnico en funciones, por la que se delegan determinadas funciones que tienen asignadas en materia de ejecución de los Programas Preferenciales de Economía Social en el Jefe de Servicio de Economía Social, publicado en el D.O.E. número 73 de fecha 19 de septiembre de 1989, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1412, en la primera columna, y en

el apartado donde dice: «Consejería de la Presidencia y Trabajo», debe decir: «Presidencia de la Junta».

En la misma página y dentro del Epígrafe de la Resolución, donde dice: «Secretario General Técnico en funciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo» debe decir: «Secretario General Técnico en funciones de Presidencia».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se dictan normas para el aprovechamiento de la montanera 1989/90 en las explotaciones porcinas en régimen comunal o de benéfica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de